



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N°0041-2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 16 MAR 2017

**VISTO;** el Oficio N° 068-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 16 de enero del 2017, Informe N° 001-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS, Decretos Nros. 324-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 339-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 170-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cuatro (04) anillados acumulado en un total de un mil ochenta y uno (1081) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2012, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial del Proyecto "RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO MANUEL T. CALLE ESCAJADILLO-PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 50511, desarrollado en el Año Fiscal 2010, siendo la fecha de inicio de ejecución el 04-08-2010 y la fecha de término de ejecución el 31-01-2011, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Lucanas con las Fuentes de Recursos Ordinarios, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO MANUEL T. CALLE ESCAJADILLO-PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub-Regional Lucanas a solicitud y de necesidad de la Institución del CETPRO, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Según el expediente técnico y metas programadas en el ejercicio presupuestal 2010 se ha ejecutado las siguientes partidas genéricas: concreto simple, armado así como vigas, lozas aligeradas, escaleras, revoque, enlucidos y molduras, cielo raso, contrazócalos, carpintería de madera y metálica, vidrios y cristales, pinturas, aparatos sanitarios y accesorios, instalaciones



sanitarias y eléctricas, tableros y accesorios eléctricos, sistema de evacuación, agua fría y contraincendios, tuberías, cables eléctricos, tableros y accesorios eléctricos y diversos y pozo a tierra, con un presupuesto de cuatrocientos sesenta y tres mil con 00/100 nuevos soles (S/ 463,000.00), con fecha de inicio en Agosto del 2010 y terminando en abril del 2011, ampliándose el avance físico a 95.28% con un presupuesto adicional de cuarenta y cinco mil con 00/100 (S/.45,000.00), tan solamente sirvió para la mano de obra y un monto pequeño para servicios ya adquiridos. Así mismo existe saldo de materiales, valorizado en cinco mil quinientos siete con 00/100 nuevos soles (S/. 5,507.00). La Comisión de Liquidación Física Financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por las deficiencias físicas existentes durante el proceso de ejecución de obra por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la obra: Reconstrucción de Infraestructura del Centro Educativo Técnico Productivo Manuel T. Calle Escajadillo de Puquio , Provincia de Lucanas-Ayacucho",.

## II.- Características Financieras:

### PRESUPUESTO: AÑO 2010

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2010		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	116,942.84		116,942.84
26.22.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	293,834.70	7,694.30	301,529.00
26.22.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	1,713.00	40,858.00	42,571.00
<b>T O T A L</b>		<b>412,490.54</b>	<b>48,552.30</b>	<b>461,042.84</b>
PORCENTAJE %		<b>89.47</b>	<b>10.53</b>	<b>100.00</b>

#### Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	455,535.84
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	Instalaciones Educativas	
	1501.070202 Por Administración Directa-Personal	116,942.84
	1501.070203 Por Administración Directa-Bienes	296,022.00
	1501.070204 Por Administración Directa-Servicios	42,571.00
<b>TOTAL:</b>		<b>455,535.84</b>
		<b>455,535.84</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco con 84/100 Nuevos Soles (S/.455,535.84), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; con un saldo de material que

asciende la suma de cinco mil quinientos siete con 00/100 nuevos soles (S/. 5,507.00) que se encuentra en custodia en el almacén de la Oficina Sub-Regional Lucanas, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco con 84/100 Nuevos Soles (S/.455,535.84), contabilizada para el periodo de inversión del año 2010;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO MANUEL T. CALLE ESCAJADILLO-PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial del Proyecto "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO MANUEL T. CALLE ESCAJADILLO-PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2010, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco con 84/100 Nuevos Soles (S/.455,535.84), contabilizada para el periodo de inversión 2010, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional de Lucanas, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

SGSL/msqc  
07-03-2017

